



Resolución Jefatural N°00202/2014-INIA

Lima, 15 JUL. 2014

VISTO:

El Oficio N° 185-2014-INIA-EEI-PUN-D de fecha 28 de mayo de 2014, el Oficio N° 470-2014-INIA-EEVF-CH-D/OPP de fecha 29 de mayo de 2014 y el Informe Técnico N° 038-2014-INIA-OGP/OPRE, de fecha 26 de junio de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30114, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014, y por Resolución Jefatural N° 00272/2013-INIA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2014, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal 2014 y los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria la suma ascendente a SESENTA MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 60 006 678,00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0008/2014-INIA de fecha 14 de enero de 2014, se modifica el presupuesto institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, el mismo que se reduce en la suma de DOS MILLONES CUATRO CIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 482 276,00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, mediante el Oficio N° 0185-2014-INIA EEI-PUN-D, el Director de la Estación Experimental Agraria Illpa-Puno, solicita a la Oficina General de Planificación, la incorporación de Saldo de Balance del año 2013, en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, en el presupuesto institucional 2014 de la UE 014: EEA Illpa-Puno, hasta por la suma de S/. 37 351,59 Nuevos Soles, según último reporte de Estado Bancario y que dicha incorporación permitirá financiar la continuidad del Proyecto Tuna y Orégano;

Que, mediante el Oficio N° 0470-2014-INIA-EEVF-CH-D/OPP, el Director de la Estación Experimental Agraria Vista Florida-Lambayeque, solicita a la Oficina General de Planificación, la incorporación de Saldo de Balance del año 2013, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, en el presupuesto institucional 2014 de la UE 017: EEA Vista Florida-Lambayeque, hasta por la suma de S/. 34 311,38 Nuevos Soles, con la finalidad de continuar los proyectos: i) Transferencia Tecnológica, ii) Desarrollo del Agro CLAYUCA, iii) Bioversity-Piura, iv) Asistencia Técnica y Extensión-Yanacocha II, v) Capacitación y Asistencia Yanacocha III y vi) Gestión Administrativa;

Que, el literal d), numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros de: los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, de conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, establece que conforme al artículo 42º del TUO de la Ley General, durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA), así como también, que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de acuerdo al artículo 25º numeral 25.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, se establece que sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con Nota de Envío N° 0045-2014-INIA-OGP/OPRE, el Director General de la Oficina General de Planificación, hace suyo y remite el Informe Técnico N° 032-2014-INIA-OGP/OPRE de la Oficina de Presupuesto, en el que concluye que es procedente la propuesta de incorporación de Saldos de Balance en el presupuesto institucional del año fiscal 2014, de la UE014: EEA Illpa-Puno y UE 017: EEA Vista Florida, hasta por la suma de SETENTA Y UN MIL SEIS CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 71 664,00), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, por ser concordante con la normatividad presupuestaria vigente;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 163: INIA para el año fiscal 2014;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y

Con la visación de los Directores Generales de Planificación y Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año fiscal 2014, hasta por la suma de SETENTA Y UN MIL SEIS CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 71 664,00), de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Jefatural

Nº00202/2014-INIA

-3-

INGRESOS

En Nuevos Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

71 664,00

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldos de Balance	71 664,00
1.9.1	Saldos de Balance	71 664,00
1.9.1.1	Saldos de Balance	71 664,00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	71 664,00

TOTAL INGRESOS

71 664,00

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA PLIEGO UNIDAD EJECUTORA ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

Gobierno Central
Instituto Nacional de Innovación Agraria
Estación Experimental Agraria ILLPA-Puno

ACTIVIDAD	:	5.002071	Innovación en Productos de Consumo Interno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			37 352,00

Proyecto Tuna y Orégano 37 352,00

SUBTOTAL EGRESOS UE 014 EEA ILLPA

37 352,00

UNIDAD EJECUTORA ACCIONES CENTRALES

Estación Experimental Agraria Vista Florida

ACTIVIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Gestión Administrativa
Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 30 436,00

Transferencia Tecnológica	2,00
Desarrollo del Agro CLAYUCA	6 688,00
BIOVERSITY Piura	870,00
Gestión Administrativa	22 876,00



ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5.002071 Innovación en Productos de Consumo Interno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	3 876,00
Asistencia Técnica y Extensión-Yanacocha II	2 399,00
Capacitación y Asistencia-Yanacocha III	1 477,00

SUBTOTAL EGRESOS UE 017 EEA VISTA FLORIDA 34 312,00

TOTAL EGRESOS 71 664,00

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate y Comuníquese,

ING. ROBERTO FACUNDO SANTOS GUEDET
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria